

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas. Bastion, 39

Mahon, Juéves, 11 de Agosto de 1898

Año XXVII. Núm. 7.634

Un artículo importante

En estos días de silencioso recogimiento, en que se está decidiendo la suerte de España, el mas vulgar patriotismo ordena no distraer la atención del gobierno, ni menos agitar las pasiones, discutiendo los problemas pendientes, cosa que por otra parte en el actual estado de derecho, no podría hacerse con libertad, ni aun teniendo, como á nosotros nos sucede, los límites que nos impone la prudencia, mas aun que la ley ó el lapiz de la censura.

Pero esto no significa que renunciemos á exigir, en su día, al gobierno las graves responsabilidades que ha contraído, desde que subió al poder, y sobre todo desde que comenzó la guerra, y las que aun ha de contraer, en lo que le quede de vida ministerial, que naturalmente no será mucho, luego que la paz quede ultimada. Sobre esto, así como sobre las vicisitudes que el porvenir reserve al partido liberal y al señor Sagasta, que habrá tenido medio de que su nombre pase á la historia, unido á una catástrofe tremenda, habrá muchas ocasiones de discutir dentro de poco.

Hoy nos parece tarea mas fecunda mirar al porvenir para que la opinion pública se persuada de que por grandes que sean nuestras desgracias, y ciertamente no son pequeñas, no hay motivo para desesperar, si la amarga lección de la experiencia nos sirve para corregir los pecados en que todos hemos incurrido.

En este concepto nos parece de gran importancia el artículo que hace pocas noches publicó «El Correo», acerca de lo que ha dado en llamarse «Liquidación de la guerra», estudiando los procedimientos que se puedan adoptar para vigorizar nuestras fuentes de procedimientos que se puedan adoptar para vigorizar nuestras fuentes de producción y sustituir el gran vacío que en la industria fabril y en el comercio exterior de España, ha de producir la pérdida de los mercados antillanos.

El diario fusionista, que entre todos los de partido es acaso el que discurre con mas imparcialidad sobre lo que afecta á los intereses materiales, no se hace ilusiones y no se intenta hacer creer que, cuando desaparezca de los aranceles de Ultramar el derecho protector que hoy disfrutamos, sea posible á la producción española seguir obteniendo de aquellos mercados, los 160 millones de pesetas, que, echando por bajo, importan los tejidos de algodón y de hilo, las harinas de trigo, los cereales, el calzado, las conservas alimenticias, el papel, estampas y libros, los vinos y los aceites que hoy vendemos á Cuba y Puerto Rico. Supone que á excepción de los vinos y aceites, todo lo demás se lo proporcionarán en adelan-

te los Estados Unidos. A estas producciones añadiremos nosotros la de libros, porque no es probable que nuestros libreros se dejen arrebatar el mercado de las islas, donde, á pesar de todo, se ha de seguir hablando en castellano.

Pero todo esto no impedirá que nuestra producción sufra un rudo golpe, del cual no podrá reponerse, hasta que los productores españoles encuentren nuevos mercados, tarea que, aunque no sea irrealizable, es lenta y difícil.

Se fija el articulista en la situación que se ha de crear á la clase obrera, por consecuencia de la disminución de trabajo, que ha de ser consecuencia de la baja en la exportación y dice:

«En Cataluña funcionan 1.325 fábricas de tejidos de algodón, 304 de hilo, 22 de calzado, 509 de curtidos, 84 de jabon, 136 de papel y otras muchas, de cera, pipería, harinas, conservas y de otras industrias derivadas, sostenidas por 12.457 fabricantes de los 65.365 existentes en España, los cuales tributan al Estado con tres de los cinco millones que cobra por contribución á la industria fabril.»

En Castilla y Aragon está tambien muy desarrollada la fabricación de tejidos de hilo, en la que se ocupan 955 y 555 fábricas, respectivamente. En Málaga, la de tejidos de algodón; en Santander, la de hilados, papel, harinas, conservas y alpargatas, en Vizcaya, la de papel; en Baleares, la de calzado y alpargatas; y en Asturias y Galicia, la de conservas alimenticias.

Pues bien; todas esas industrias, que mantienen numerosísimo personal obrero, tendrán que reducir considerablemente su producción por falta de mercado. Desgraciadamente ha comenzado ya á notarse el menor consumo, y no pocas fábricas suspenden ó disminuyen su producción.

Para que se comprenda hasta qué punto puede llegar la paralización obrera y cuán necesario es prepararnos para evitarla ó conllevarla por cuantos medios sean posibles, consignaremos que á nuestras posesiones ultramarinas vendamos, enviando anualmente tejidos de hilo por siete millones y medio de pesetas; de algodón, por 45 millones; de jabon, por cinco; de cera, por tres; de papel, estampas y libros, por siete; de pipería, por cerca de tres; de conservas alimenticias, por cinco y medio; de aceite, por ocho; de vino, por 10 y medio; de alpargatas, por uno, y de calzado, por mas de 25 millones, y además otros muchos artículos de menor importancia.

Importábamos mercancías de Cuba por valor de 34 millones; de Puerto Rico, por 22 y medio, y de Filipinas por 20 y medio, y les enviábamos por valor de 120, 27 y 25 millones, respectivamente.

Nadie ignora que las primeras materias necesarias para la fabricación de los mas importantes artículos tenemos

que traerlas del extranjero, incluso para la de harina, por ser generalmente insuficientes las cosechas de trigo para el consumo interior; así es que hemos podido mantener este relativamente activo comercio merced al margen de protección que para nuestras mercancías nos conceden los aranceles ultramarinos; pero el día en que tal protección desapareza, retrocederá el progreso de nuestra industria harinera hasta que podamos alimentarla con otros mercados y productos.»

Consigna el autor del artículo la necesidad en que nos encontramos de abrir nuevos horizontes al trabajo y cree encontrar una colocación productiva para los capitales, que necesariamente han de quedar inactivos, en la explotación del subsuelo, fundándose en nuestra riqueza minera.

«Existen en España, dice, 1.314 minas de explotación, que ocupan 249.318 hectáreas, y 13.446 sin explotar con 314.779 hectáreas, produciendo mas de 29 millones de toneladas de mineral, apreciado á boca mina en 100 millones de pesetas.»

En las 1.814 explotadas se ocupan 75.503 hombres, 448 mujeres y 1.798 muchachos.

Las mas productivas son las de hierro, plomo, plomo argentífero, cobre, hulla y zinc, que rinden por término medio 90 millones de pesetas, á boca mina.

Nuestro porvenir está, sin duda, en esta riqueza, poco atendida por buscar los capitales empleos fáciles y de segura renta; pero la inactividad en que hoy se encuentran, como eloquentemente lo demuestran los depósitos y cuantías corrientes del Banco de España, que aumentan sin cesar, ascendiendo á la enorme suma de 820 millones, han de buscar colocación cuando sobrevenga la paz y renazca la confianza.

Ninguno mejor ni mas provechoso que la explotación de las inagotables minas de hulla lignito de Asturias, Córdoba, Sevilla y Teruel.

De las 131.424 hectáreas registradas solo se explotan 27.940, produciendo anualmente 2.074.192 toneladas, valoradas á boca mina en 17 millones de pesetas. ¿Qué producción podría obtenerse de las 103.484 hectáreas por esplotar? Evidentemente la bastante para que no fuéramos tributarios del extranjero.

Importamos anualmente millón y medio de toneladas, valoradas en 45 millones de pesetas; de modo que si se dedicaran los capitales inactivos á esta industria, no solo se resolvería en gran parte el problema obrero, sino que obtendrían pingües beneficios, se abarataría artículo tan importante, que con razon se le llama el pan de la industria, y se desarrollaría en gran modo la riqueza patria.»

Muy dignas de ser estudiadas por los

hombres competentes nos parecen estas observaciones.

Tambien piensa el articulista que el cultivo del tabaco podría ser otro ramo de riqueza, fundándose en la facilidad con que se produce esta planta en muchas de nuestras provincias y asegurando que el gobierno no habia de oponerse al desarrollo de esta industria y la misma Compañía arrendataria podría impulsarla y explotarla, valiéndose de los grandes medios de que dispone.

Muy grato sería para nosotros participar de esta opinion, mas por desgracia tememos que el autor del artículo se haga ilusiones. Producir tabaco de inferior calidad es sumamente fácil; pero el de primera clase, el que constituye una verdadera riqueza, solo se obtiene en la isla de Cuba, y no en toda ella. En Canarias, donde el cultivo es libre, los agricultores, cuando se perdió la riqueza de la cochinilla, fundaron en el tabaco grandes esperanzas, que hoy se ven poco menos que defraudadas, porque á pesar de sus esfuerzos y de que el clima y el terreno son muy semejantes á los de las Antillas, el resultado de este cultivo es muy diferente.

Sin embargo, nada se perdería haciendo el ensayo.

De todos modos, creemos que artículos como el de «El Correo» son muy convenientes porque consideramos llegado el momento de que los hombres estudiosos vayan pensando en nuestra reconstitución interior, que no podrá lograrse, si no se explota con inteligencia y energía la riqueza del suelo.—E. Z.

Madrid 2 de agosto.

(«Diario de Barcelona.»)

NOTICIAS

Madrid 3.

Continúa ofreciendo bastantes dificultades la liquidación de fin de mes, por anunciarse nuevas quiebras y haberse dejado de hacer bastantes pagos.

Entre los especuladores la confianza es tan grande, que no se han hecho á plazo sino muy pocas operaciones, y eso para liquidar operaciones, á 52 60 y 52 80. El contado ha subido hasta 52 65, ayudados por las compras de los que han tenido que tomar papel para saldar sus descubiertos ó los de sus comitentes.

En el correo se discutía mucho sobre el asunto, expresándose con viveza los que aun no han cobrado ó temen no cobrar.

Estos proponían, en vista de la informalidad de algunos especuladores, se establezca por quien corresponda la costumbre de liquidar al día las operaciones á plazo, como se viene haciendo Barcelona, con lo cual se evitarían las quiebras.

Otros reclamaban que se expulsará

de aquel centro de contratación á los que han quebrado ya dos ó tres veces y continúan operando en espera de una nueva quiebra.

Varios agentes que han resultado perjudicados en la liquidación, se proponen no trabajar en adelante sino en operaciones al contado.

Se cree que hasta pasado mañana no podrá concluirse de hacer la liquidación y restablecerse por consiguiente la normalidad.

La junta sindical, que ayer no había tomado acuerdo alguno y que hoy se ha reunido al efecto, ha decidido citar á los interesados en las quiebras ocurridas para esta noche á las diez en el local de la Bolsa, habilitado como bolsin, á fin de buscar alguna solución á este asunto.

En el Bolsin se celebró anoche la anunciada reunión de agentes para tomar acuerdos sobre las dificultades que se ofrecen para hacer la liquidación del mes de julio.

Se acordó ofrecer á los agentes colegiados las cantidades de papel que sean necesarias á los tipos de 53 50 y 53 75.

También se trató del medio más adecuado para evitar que en lo sucesivo se produzcan las dificultades y las tristes consecuencias que en la actualidad se sienten.

Los nuevos recargos de guerra crean una situación verdaderamente triste á los funcionarios activos y pensionistas, especialmente á los de reducidos haberes.

A los empleados del Estado, de la Casa Real y de los Cuerpos Colegiados, cuyos sueldos no pasan de 5.000 pesetas, se les ha descontado 11 por 100 del impuesto ordinario y 3'30 por el de guerra; á los de 5.001 á 7.500, 13 y 3'90 por 100, respectivamente; á los de 7.501 á 10.000, 15 y 4'50; á los de 10.001 á 15.000, 17 y 5'10, y á los de 15.001 en adelante, 20 y 6 por 100.

A las clases pasivas, cuyos haberes no pasan de 1.500 pesetas, 11 y 1'43 por 100; y á las que esceden de aquel haber, 15 y 4'50.

Los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, hasta 1.000 pesetas de sueldo, contribuyen con 5 y 1'50 por 100; y los que esceden de esta suma, 11 y 3'30.

Los coroneles, tenientes coroneles y comandantes del ejército y sus asimilados en la armada que sirven en cuerpos activos con las armas en la mano, pagarán 2'50 por 100 de impuesto ordinario y 75 céntimos por recargo de guerra; y los copitanes, primeros y segundos terribles 1 y 30 céntimos, respectivamente.

Los demás jefes y oficiales en activo, contribuirán con 11 por 100 de impuesto y 3'30 de recargo.

Los generales de brigada con 13 y 3'90 por 100, y los demás oficiales generales con 15 y 4'50.

Por último; los registradores de la propiedad pagarán 15 y 4'50 por 100 de sus honorarios, á las cargas de justicia 20 y 6 por 100 de su importe.

De todo ello resulta que las clases civiles quedan gravadas con exceso, y que difícilmente podrán soportar esta carga los empleados de corto sueldo.

En España son muchos los que tienen una asignación de 750 pesetas anuales. Pues bien; de ella se les descuentan 82'50 de impuesto ordinaria, 24'75 de

recargo de guerra; 8'75 de cédula personal y 1'25 de recargo, de suerte que solo percibe 637'75 anuales, y al día 1'75, con cuya modesta suma ha de pagar otros impuestos, como el de consumos y vivir con lo que le reste, si es que algo le queda.

Correo de hoy

LA CIRCULACION FIDUCIARIA

El Real decreto firmado por la Reina, respecto de la circulación fiduciaria, dice así en su parte dispositiva:

•Artículo 1.º Se faculta al Banco de España para aumentar la emisión de billetes al portador hasta 2.500 millones de pesetas.

•La cantidad mínima que el Banco habrá de conservar en su caja en metálico y barras de oro y plata, por el aumento de la emisión, será la siguiente:

•Si los billetes en circulación exceden de 1.500 millones y no lleguen á 2.000 millones la mitad.

•Si exceden de 2.000 millones las dos terceras parte.

•Esta disposición solo efectará al exceso de circulación sobre las cantidades respectivamente fijadas como mínimo.

•En todo caso la mitad de la reserva será en oro.

•Art. 2.º El Banco podrá ampliar el fondo de reserva á que se refiere el artículo 12 del decreto ley de 29 de marzo de 1874.

•Art. 3.º Las operaciones del Banco con el Tesoro serán objeto de convenios especiales conforme á las leyes y Estatutos por que se rige aquel, aun cuando sus condiciones puedan ser diferentes de las establecidas por las que realiza con particulares.

•Art. 4.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

La Deuda exterior

El decreto referente á la domiciliación y conversión de la Deuda exterior, que ha firmado la Reina dice así en su parte dispositiva:

Artículo 1.º Los extranjeros tenedores de títulos al 4 por 100 exterior que los hayan presentado en el plazo establecido al efecto por las Reales órdenes de 20 y 25 de julio último y obtenido el estampillado de los mismos, podrán cobrar el importe del cupon de octubre y de los sucesivos en francos, libras esterlinas ó marcos, sin otro requisito que la manifestación jurada ó bajo palabra de honor de no haber enajenado el título ni el cupon y de que en ellos no tiene interés ni participación alguna ningún súbdito español.

Art. 2.º Los tenedores extranjeros que no hayan presentado sus títulos en el plazo fijado en las Reales órdenes antes citadas, ó que los hayan adquirido, ó los adquirieran con posterioridad, podrán presentarlos en las Delegaciones de Hacienda del extranjero acreditando su condición de extranjeros y la propiedad de dichos títulos, para que estos puedan ser sellados y se haga constar en el Registro respectivo el nombre y domicilio del presentador, el número de los títulos y demás datos exigidos por la ley.

•Cuando sean sellados se podrán cobrar los cupones de 1.º de octubre y sucesivos en francos, libras ó marcos á los respectivos vencimientos.

•Estas manifestaciones se harán bajo juramento ó palabra de honor.

•En ningún caso podrán pagarse en moneda extranjera, cupones cuyo vencimiento sea anterior á la presentación de los títulos para ser sellados.

•Art. 3.º No se pagarán en moneda extranjera otros cupones que los correspondientes á los títulos respecto á los que se hayan cumplido los requisitos exigidos en los dos artículos anteriores.

•Los delegados de España en el extranjero pagarán en pesetas los cupones que se presenten al cobro y no correspondan á títulos sellados, ó respecto á los cuales no se hayan hecho las manifestaciones exigidas en los artículos 1.º y 2.º de este decreto.

Art. 4.º En el caso de que los títulos, después de sellados, pasen á ser propiedad de persona distinta de la que los presentó, el nuevo adquirente, para continuar cobrando en francos, libras ó marcos, tendrá necesariamente que ponerlo en conocimiento de las delegaciones de Hacienda al presentarse al cobro, justificando su propiedad y condición de extranjero.

Art. 5.º Los extranjeros residentes en España que deseen cobrar en francos, libras ó marcos los cupones de sus títulos, podrán efectuarlo remitiendo éstos á cualquiera de las Delegaciones de Hacienda en el extranjero, cumpliendo los requisitos á que se refieren los artículos 1.º y 2.º, ó acompañando á los títulos una declaración suscrita por el propietario, cuya firma esté debidamente legalizada, en que manifieste que en los títulos no tiene interés ni participación ningún súbdito español.

Art. 6.º Para sellar los títulos depositados en el Banco de Francia, la representación oficial del mismo presentará en las Delegaciones de Hacienda una relación detallada de los títulos que tengan en depósito con la declaración siguiente:

«Declaramos que en los títulos de la Deuda del 4 por 100 exterior cuya relación es adjunta, no tiene interés ni participación ningún súbdito español, según resulta de nuestros libros y de más antecedentes.»

En virtud de esta declaración, los delegados de Hacienda, de acuerdo con el Banco, designarán día y hora para sellar los títulos por sí, ó delegando uno de sus empleados en las oficinas de aquel establecimiento.

Iguales facilidades que se conceden al Banco de Francia para sellar los títulos que tengan depositados en sus arcas, se conceden á los Bancos oficiales de Inglaterra, Alemania, Bélgica, Portugal y á los Bancos particulares que el Gobierno español designe.

Art. 7.º Los cortes de los cupones se harán siempre por las delegaciones de Hacienda respectivas, á cuyo fin se presentarán al cobro unidos á los respectivos títulos, los cuales serán sellados en el acto de su primera presentación.

Artículo 8.º Los Bancos oficiales del extranjero y los particulares de España que se designen y se encarguen de cobrar los cupones de los títulos del exterior depositados en sus arcas, estarán dispensados de la presentación de dichos valores, pero deberán declarar que estos se hallan depositados en las cajas del Banco y que el depositante, su propietario, no es español.

Art. 9.º Cuando con motivo de tes-

tamentaria ó contrato participen españoles en la propiedad de los títulos de la Deuda exterior que hayan sido sellados como de extranjeros se considerará esto como defraudación á la Hacienda, sino se justifica debidamente que la transmisión de tales títulos se ha verificado con posterioridad al último cupon cobrado.

Los tenedores tienen obligación de dar conocimiento á la Dirección general de la Deuda de los títulos que se hallen en el caso determinado por el párrafo anterior.

Art. 10. Si los presentadores de títulos ó cupones faltaren á la verdad del juramento ó palabra de honor, las delegaciones de Hacienda denunciarán el hecho á las autoridades ó funcionarios competentes del país en que el acto se hubiera realizado, solicitando que éstos insten el oportuno procedimiento para los castigos conforme á las disposiciones generales respectivas.

Art. 11. La comprobación del cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente decreto, estará á cargo de las delegaciones de España en el extranjero, las cuales cuidarán de averiguar la certeza de las declaraciones hechas por los tenedores, adoptando las medidas que consideren convenientes y resolviendo cualquier deficiencia ó duda que se presentare.

Art. 12. El Gobierno se reserva el derecho de nombrar en todo tiempo agentes especiales para investigar hechos ó omisiones relacionados con el cumplimiento de las anteriores prescripciones.

Art. 13. Con arreglo á lo dispuesto en la autorización 5.ª de la Ley de 14 de mayo último, los tenedores de títulos de la Deuda exterior del 4 por 100 podrán convertirlos en los de la interior, con el beneficio establecido en dicha ley.

Art. 14. Los tenedores de la Deuda exterior que quieran realizar la operación con dicho beneficio podrán presentar sus títulos, tanto en la Dirección de la Deuda como en las delegaciones de Hacienda en provincias, desde el día de la publicación de este decreto, incluyéndolos en una carpeta que se les facilitará en dichas oficinas y endosándolos á la Dirección de la Deuda pública para su conversión en títulos de 4 por 100.

Art. 15. Los títulos de la Deuda exterior que se presenten á la conversión, llevarán unidos los cupones de los vencimientos posteriores á la fecha de la presentación.

Art. 16. Al verificarse ésta se practicará la operación de reconocimiento y legitimidad de los títulos, y se entregará á los interesados una carpeta-resguardo con la cual recogerán los valores que produzca la conversión.—F. G.

LA GUERRA

Madrid 9.

Esta tarde ha celebrado sesión el Consejo superior de Sanidad, para discutir y aprobar el informe que se le ha pedido acerca de la repatriación de los soldados de Cuba, con el fin de evitar que puedan traer á la Península una epidemia.

En el referido informe se recomienda que los buques que han de conducir á los repatriados lleven numeroso personal de médicos para que pueda asistirles con todo esmero y tomar todas las precauciones debidas durante la trave-

sia respecto de los casos sospechosos que se presenten.

Se recomienda tambien que los soldados sean divididos en tres grupos para establecer la conveniente separacion entre ellos.

Dichos tres grupos son los siguientes: el primero compuesto de los sanos, el segundo de los enfermos de enfermedades comunes y el tercero de los atacados de enfermedades contagiosas.

Los primeros desembarcarán despues de una observacion de 24 á 48 horas, durante las cuales permanecerán en tiendas de campaña al aire libre y cambiarán de ropa, desinfectando enérgicamente las que traigan.

Despues de ello serán enviados á sus casas.

Los que se dirijan á Andalucia ó á la costa de Levante serán recomendados á los Alcaldes respectivos para que se les obsequie.

Los enfermos de enfermedades comunes serán enviados á los hospitales, con la separacion conveniente respecto á los que ya estén allí, desinfectando tambien sus ropas.

En cuanto á los atacados de enfermedad contagiosa, purgarán cuarentena en los lazaretos hasta su restablecimiento, inutilizándose sus ropas.

Cádiz 9.

Se asegura que el sábado zarpará de este puerto una flotilla de cruceros auxiliares para Southampton, con objeto de recoger á los marineros de la escuadra del almirante Cervera, que serán conducidos allí por varios buques norteamericanos.

La insignia de jefe de la flotilla que arbolaba el «Meteor», se ha trasladado hoy al «Alfonso XIII».

Manda dicha flotilla el capitán de navio señor Barraza.

El jueves de esta semana se abrirá en este departamento el pago de las asignaciones correspondientes á las familias de los tripulantes del «Cristóbal Colon», «Oquendo» ó «Infanta Maria Teresa».

Gacetilla

Hemos tenido la grata satisfaccion de ver una carta fechada el 20 de Julio último en Annapolis, que el barbero del «Cristóbal Colon» D. Juan Sintes, ha dirigido á su familia, en la que participa que en el combate naval de Santiago de Cuba, no pereció ningún individuo de la dotacion de dicho buque, y que á la fecha de dicha carta seguian todos en buen estado de salud, haciendo particular mencion de nuestro amigo el Condestable D. Jaime Obrador.

Nos es altamente satisfactorio poder participar á nuestros lectores estas buenas noticias, que recibirán con alegria las familias que tienen hijos embarcados en aquel buque que formaba en la escuadra de Cervera.

Como dato curioso consignamos que en el sobre de la carta indicada, se lee una diligencia impresa en inglés que dice lo siguiente:

«Carta de un prisionero: censurada y permitida su circulacion: Departamento naval: Oficina de Navegacion: Washington: D. C.»

Dice «El Noticiero» de Ciudadela, que desde ayer se suministra el pan elaborado en aquella ciudad á las fuerzas allí destacadas.

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica una lista de las defunciones ocurridas en el ejército de operaciones de la isla de Cuba, en la cual figuran los naturales de esta isla Juan Salas Rotger soldado del Batallon de Baleares, que falleció el 27 de Junio de 1897, y Juan Jimenez Bo soldado de artillería de Simancas, fallecido el 15 de Julio del mismo año.

Los oficiales mallorquines dan cuenta de que pronto se establecerá una nueva sociedad para flotar un vapor que preste servicio semanal entre Palma y Barcelona.

Mañana debian terminar en la iglesia del Carmen los cultos del Jubileo de Cuarenta Horas, y el sábado debian empezar en la de Religiosas Concepcionistas: mas como las obras de reparacion que se están practicando en esta última no se ha terminado todavía, la devocion del Jubileo continuará en la del Carmen, debiendo advertir que en vez de estar el Señor de manifiesto desde las siete á las ocho y media, como actualmente se efectua, desde el sábado lo estara desde las seis hasta las ocho.

Se han comenzado los trabajos para la extraccion del vapor «Ville de Rome», naufragado el 22 de Marzo último en la pequeña ensenada conocido por Cap Negra.

En dichos trabajos están ocupados gran número de trabajadores del mar, entre ellos tres buzos.

Entre los pasajeros llegados en el vapor correo «Menorquina», hemos visto siete hermanas de la Consolacion, la Sra. Viuda de Uhler y sus hijas, la Sra. Baronesa de las Arenas é hija, la Sra. Viuda de Rada y familia y el señor Bellísimo profesor de piano.

A todos los damos la más cordial bienvenida.

En el propio vapor han llegado tambien el capitán de infantería D. Antonio Lopez Ramos y el segundo teniente D. Fernando Sicluna destinados al regimiento del Rey y once corrigendos militares que han sido recluidos en la Penitenciaría de la fortaleza de Isabel II.

Tambien conduce dicho vapor los 115 proyectiles huecos que llegaron hace pocos dias á Barcelona procedentes de la fábrica de Trubla.

En el ministerio de Marina se ha facilitado la siguiente nota oficiosa:

El señor ministro de Marina hace público por medio de la prensa que, segun telegrama que ha recibido, los prisioneros de la escuadra que se encuentran en los Estados Unidos, están ansiosos de recibir cartas de sus familias, y manifiestan que éstas pueden escribirles, toda vez que la administracion de Correos de aquella nacion admite todas las cartas á ellos dirigidas, lo mismo que dan curso á las que escriben.

Hé aqui la forma postal que ha de emplearse:

Estados Unidos.—N. N., prisionero español.

Para los jefes, oficiales y guardias marinas debe dirigirse la correspondencia á Annapolis; para las demás clases, á Portsmouth, y para los que se sepa que están heridos ó en curacion, al hospital de Norfolk.

El franqueo debe ser un sello de 25 céntimos.

El día 23 del actual, espira el plazo para que los prófugos del ejército puedan acogerse al indulto, los cuales podrán ingresar en las filas sin recargo en el servicio, ó redimirse por dos mil pesetas.

Han sido asignadas á la Comandancia de Ingenieros para obras de las defensas de esa plaza, la cantidad de 650.000 pesetas.

Pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia en el vapor correo «Menorquina», fondeado esta mañana á las diez y media:

DE BARCELONA

D. Diego Monjo; Agueda Socias é hija; Carmen Rada; Eustaquia Iglesias; Inés de Olivar; Clotilde Corominas é hija; Antonia Benejum; María Molera; Manuela Tejedor; Magdalena Taltavull y 3 hijos; Margarita Pons; Juan Gomez; dos oficiales; Luis Hernandez; Eulalia Tasso; Pedro Escudero; Simon Carreras; Miguel Buñil; Jaime Mascaró; Domingo Bellísimo; Ramon Romero; Juan Jover; Gabriel Coll; José Pujol; Antonio Fuxá; Martín Timoner; Magdalena Carreras; María Bisbal; Gabriel Taltavull; Bernabé Taltavull; Antonio Oñil; Juan M... y 7 Húngaras de la Caridad, y 16 indios de tropa.—Total, 61.

DE ALCUDIA

D. Ramon Prieto; un carabnero; Juan Pons; Antonio Mascaró; Rosa Corrés; Pedro Valls; Ajejo y sus hijos, y Manuel Lete.—Total, 8.

Vida Religiosa

CALENDARIO

Santo de hoy.—Santos Tiburcio mártir, Filomena y Susana virgen.

Santo de mañana.—San Clara de Asís virgen y fundadora, y S. Graciliano.

CULTOS

En Sta. María mañana viernes se practicará el piadoso ejercicio del Vía Crucis á los fines de la Liga de Oraciones para las necesidades de la Iglesia.

En el Carmen continúa la Oracion de Cuarenta Horas, estando el Señor de manifiesto por la tarde desde las 7 hasta las 8 y media; despues de la reserva se practica el devoto Octavario consagrado á los 10 años al glorioso S. Alberto, abogado contra las fiebras y calenturas.

En S. Francisco prosigue por la noche el piadoso Novenario dedicado á la Madre Sta. Clara de Asís.

En S. Cayetano (Llamesana) guajabier ejercicio consagrado al Santo titular y Patron del caserío.

VISITA Á LA CORTE DE MARIA

Mañana se hace á Nra. Sra. de los Desamparados en S. Antonio.

Movimiento del Puerto

Entrados el 11 de Julio. De Barcelona y Alcudia, vapor correo «Menorquina», capitán D. Tito G. art, con 24 tripulantes, 6 y pasajeros, efectos y mercancías.

Cotizacion oficial

Table with 2 columns: Item and Price. Includes entries for Madrid 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Sociedades recreativas

Al público

Con motivo de la fiesta de San Lorenzo que celebra el pueblo de Aluyor el próximo domingo, el dueño de la casa de habitación...

di. plaza Nueva, núm. 2, Jaime Orfila, hace presente que el sábado y domingo se servirán chocolates, té, licors y refrescos así como comidas y cenas servidas con el empuje que tiene acreditado y bajo la direccion del cocinero José Vidal de Mahon.

Telegramas

El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad)

Madrid 10.—11 m.

LOTERÍA

11889.—Primer premio. 3907.—Segundo premio, Mahon. 9525.—Tercer premio.

Con 5.000 pesetas.

Table with 4 columns: Numbers and Prizes. Includes entries like 3191, 6378, 1702, 9548, 8072, 5517, 10765, 1118, 12165, 1047.

Madrid 10.—9 n.

Un despacho de Washington dice que el embajador de Francia monsieur Cambon consiguió que Mackinley aceptase la última nota enviada por el Gobierno español.

Espérase que las dos naciones beligerantes ordenarán simultáneamente la suspension de hostilidades.

Madrid 10.—11 m.

New-York.—Si antes de que quede concertada la paz, los americanos se apoderan de Manila, España quedaría muy perjudicada.

Madrid 11.—1 mad.

Washington.—Se asegura que se consideran resueltos los preliminares de la paz, en vista de la respuesta que ha sido dada por el Gobierno español.

El general Polavieja ha salido para Panticosa.

Madrid 11.—4 mad.

Han fracasado las gestiones de los cónsules de Francia é Inglaterra en Manila, para llegar á un armisticio entre españoles y americanos. Estos ocupan las trincheras construidas por los tagalos.

Tras de las murallas hay diez mil españoles dispuestos á resistir. Cuentan con víveres para tres meses.

Madrid 11.—10 m.

Máximo Gómez y otros insurrectos influyentes han aprobado la ruptura de Calixto García con el general Shafter, conviniendo además en asistir al punto que designe el gobierno insular para tratar de los asuntos relativos á la guerra.

Madrid 11.—10'10 m.

Washington.—Una nota oficial del Secretario de Relaciones exteriores americano Mr. Day, indica que se ha llegado á un acuerdo para la redaccion del protocolo de las negociaciones de paz, en el que está comprendida la evacuacion de Cuba y Puerto-Rico.

Solo faltan algunas formalidades para dicho protocolo.

Imp. de M. Parpal

CUESTION PALPITANTE

Lo es, en efecto, porque versa sobre la admirable virtud de que el Redentor del mundo tantos ejemplos nos dejó; la virtud de la «obediencia». Ella constituye la base de la sociedad, bajo cualquier orden, que se considere. Si los hijos respecto de los padres, el criado respecto del señor y los súbditos todos en general no prestan la sumisión y obediencia debidas á los superiores, necesariamente proviene la desmoralización universal, la ruina de la sociedad.

Por la desobediencia de Adán y Eva entró la muerte en el mundo y con ella todo género de trabajos y necesidades, más la pérdida absoluta del derecho á la gloria, si la Segunda Persona de la Santísima Trinidad, hecho Hombre de las virginales entrañas de la Santísima Doncella de Nazaret, con su muerte en la Cruz, no nos le hubiese rescatado obedeciendo al precepto del Padre Eterno.

Peró el divino Jesús no solamente obedeció á su Padre sino que, siendo Dios como era, obedeció á criaturas suyas; obedeció á su Madre Santísima y á S. José. «A erat súbditus illis» y estaba sugeto á ellos dice S. Lucas. Capítulo 2, ver. 51; obedeció á los mismos, que le mandaron tenderse sobre la Cruz para ser allí enclavado; obedece á la voz de los Sacerdotes, por indignos y pecadores, que sean, al pronunciar las palabras de la consagración etc. El, como Supremo Legislador, quiso darnos ejemplo muy especial de esta virtud, sin la cual el mundo se destruiría así mismo. Por esta razón, el gran Pontífice Leon XIII, recomienda con tanta eficacia la obediencia. Aconseja una grande obediencia á todos los superiores; obediencia á todos los poderes constituidos cualquiera que sea su régimen, forma é ideas; bien claro lo dijo á los católicos de Francia no hace mucho tiempo.

¿Y porqué? Porque en las autoridades debemos reconocer no precisamente esta ó la otra personalidad, sino la autoridad del mismo Dios; están puestos por Dios para Gobernar. «Toda autoridad proviene de Dios; de ahí es que todos deben obedecer la autoridad y el que la resiste resiste al mismo Dios», dice S. Pablo escribiendo á los Romanos. Y Salomón en sus proverbios decía «Por mí reinan y gobiernan los Reyes y Príncipes»; todo ello es escritura divina.

Y en verdad ¿qué cosa mas hermosa que ver cómo se cumple la voluntad del superior, ayudándole así para el buen régimen de la sociedad? Hoy mejor que nunca debemos todos ayudar y obedecer á todas nuestras autoridades, para que estas al mismo tiempo cumplan la de la suprema de la nación. Hoy que todos nuestros gobernantes emplean todo el poder de su inteligencia en salvar la situación de la patria, unámonos todos para darle fuerzas, cada uno según sus facultades; estemos obedientes á sus mandatos, tengamos suficiente serenidad. El Supremo Gobernador y Provisor del mundo vela por nosotros con mas interés que nosotros mismos; por eso aunque parezca que el mundo se desquicia y que todo va á destruirse, no hay tal; firmes en

la obediencia; trabajen todos, cada uno en su esfera por cumplir la voluntad del superior. El Sacerdote desde el púlpito, en las catequesis, en casa, en la calle; los padres para con sus hijos; los constituidos en autoridad cuiden de que sus súbditos cumplan sus respectivos deberes; que nadie, absolutamente ninguno, tema el que dirán; aquí está el mal de muchos aún de los mismos católicos; parece como que tienen temor de cumplir sus deberes para con Dios y el prójimo. Ya lo dice el Papa Leon XIII que el deber de todos indistintamente es, no andar diciendo aquí ni allí, pública ni de manera alguna dañina los defectos de este ó el otro gobernante, de esta ó de la otra colectividad; sino cumplir cada uno su misión particular con la debida sumisión á las autoridades. Ejemplo admirable de obediencia lo tenemos hoy en el Ejército español desde el Ministro de la Guerra al último soldado. Allá en Cuba, Filipinas y Puerto Rico, todo el mundo sabe, cómo los distintos Gobernadores Militares, aún á riesgo de sus vidas, procuran cumplir las órdenes del Gobierno; cómo los Jefes, Oficiales y soldados hacen lo mismo; que tienen que batirse de día ó de noche, en esta ó la otra situación, todos obedecen; así lo manda la autoridad y en ella ven á Dios, que manda. Lo mismo sucede en el Ejército de la Península é Islas adyacentes. Aquí tuve la satisfacción de verlo palpablemente.

La noche del día anterior á la llegada de la escuadra Cámara á este puerto, bastó una orden del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Isla, para que toda su guarnición, se colocase en el debido sitio para atacar á nuestros enemigos, pues se suponía llegarían aquí aquella misma noche. Todavía estaba de Capellán en la Fortaleza de Isabel II y pude observar la prontitud en obedecer la orden superior.

El destacamento del Regimiento Regional, los ingenieros, los artilleros, corrigidos etc. todos indistinta é inmediatamente tomaron las posiciones preceptuadas para la defensa. Allí los había, que poco tiempo hacia se habían retirado del lado de sus padres y sin embargo allí están, obedeciendo la voz del superior; allí están todos desde el Gobernador Militar de la Isla hasta el último soldado prontos á verter su sangre por la patria. ¡Cuadro magnífico y bello! ¿Cumple el Ejército español así su deber? No cabe dudarlo; pero eso el Supremo Juez tendrá en cuenta ese cumplimiento del deber por la patria y ¡cuántos habrá que á pesar, de no haber recibido el fallo de la Iglesia estén gozando de la presencia de Dios en el cielo!...

Es pues el Ejército español la honra y sostén de la nación; por eso el Gobierno confía en su energía y honradez. ¡Oh si todos los demás españoles cumplieren sus respectivos deberes como el Ejército! De seguro no se vería tanta inmoralidad y corrupción de costumbres. Todo procede de la falta de obediencia, así en unas clases y edades, como en otras. Dice Sto. Tomás de Aquino en su suma teológica (2.ª 2.ª d. q. 186 á 8,) que de los tres votos que emiten los Religiosos en su profesión *pobreza, castidad y obediencia* el principal es el de la *obediencia* porque este comprende en sí á los demás. Pues bien lo que todos indistintamente de-

ben hacer es obedecer á sus respectivos superiores para que de allí resulte la obediencia al principal superior. Dejen todos los asuntos políticos; dejen de criticar esta ó la otra autoridad. El católico procure atraer y vencer con dulzura y ejemplo. Luzcan vuestras obras delante de los hombres, para que ellos imiten y den gloria al Padre celestial dice el Espíritu Santo; el católico que respete las ideas contrarias, cumpla con su deber y estudie también el fundamento de la Religión católica, para poder dar razón de sus ideas, pudiendo de este modo comparar una religión con otra y convencerse de este modo, mediante la divina gracia, de que solo la Católica es la verdadera. «Subditi estote». Sed todos obedientes á las autoridades prescindiendo de particulares personalidades y así será como nuestra pobre nación volverá á su estado normal de descanso y prosperidad.

El Capellán del Hospital Militar.

LA JOROBADITA

Erase una vez una madre que no tenía más que una hija, siendo ésta muy pequeña, muy pálida, y en su conformación algo diferente de las demás niñas.

Cuando la madre llevaba la niña á paseo, la gente se paraba, la miraba y luego cuchicheaba entre sí.

La niña preguntaba á su madre por qué la gente a miraba de aquella manera, y su madre le decía que porque llevaba un vestido nuevo muy bonito. Con semejante contestación quedaba la niña satisfecha.

Sin embargo, así que llegaban á casa, la madre cogía á la niña, la estrechaba fuertemente contra su pecho, la besaba repetidas veces y le decía:

—¿Qué sería de tí, pobre angel mio, si yo me muriera? Nadie, ni aun tu padre te querría como yo te quiero.

Al cabo de algún tiempo, la madre cayó repentinamente enferma y murió á los nueve días. El padre de la niña se revolcaba desesperado sobre el lecho mortuorio y pedía con gritos desgarradores que le enterraran con su esposa.

Sus amigos, sin embargo, le hablaron palabras de consuelo, y por fin se separó del cuerpo de su esposa; y pasado un año apenas, volvió á casarse con otra mujer que era más hermosa, más joven y más rica que su primera esposa, pero no tan buena ni mucho menos.

Y desde el día en que murió su madre, la niña pasaba desde la mañana á la noche sentada á la ventana de su cuarto, pues no había nadie que la llevara á paseo. De día en día se volvía más pálida, y no había crecido nada durante los últimos años.

Cuando entró en su casa la nueva madre, ella se dijo muy contenta:

—Ahora sí que volveré á salir de paseo por la ciudad y por los hermosos parques en donde hay sol y árboles, y flores, y mucha gente con vestidos bonitos, pues la niña vivía en una calle muy estrecha, en la que no penetraba el sol, y desde el alféizar de su ventana no veía más que un pedacito de cielo, un pedacito pequeño como un pañuelo de bolsillo.

Su nueva madre salía todas las mañanas, todas las tardes y todas las noches, y cada vez se ponía un nuevo vestido, muy bonito, mucho más bonito que los que tenía su primera madre. Pero nunca tomaba á la niña con ella.

Un día la niña se atrevió y pidió con grandes instancias á su nueva madre que la llevara con ella.

Peró la madre se negó bruscamente, diciéndole:

—Tú no eres bastante elegante. ¿Qué pensaría la gente si me viera contigo? Tú eres jorobadita. Las niñas jorobadas no deben salir nunca á paseo: deben quedarse siempre en casa.

Al oír la niña estas palabras, calió y se quedó muy pensativa; pero así que hubo salido su nueva madre, subióse á una silla, se miró al espejo y se vió que, efectivamente, era jorobada muy jorobada...

Volvióse á subir á la ventana; miró á la calle y pensó en la buena de su primera madre, que, á pesar de su joroba, la llevaba todos los días á paseo. Entonces pensó de nuevo en su joroba.

—¿Qué habría dentro de ella?—dijo para sí.—Ciertamente debe haber algo dentro de un buito como éste.

Muchas y muy extrañas cosas pasaron por su cabecita, y horas y horas pasó extrañándose de que su espalda, en vez de ser recta como las espaldas de las demás niñas estuviera formada por un buito tan feo.

Los cuentos de hadas que su madre —la primera, la buena—le había contado, vinieron en aquel momento á su memoria; y de una manera infantil pedía que viniera alguna nueva hada que la librara de aquella carga que amenazaba amargar toda su vida.

¡Oh, si ella fuera como las otras niñas! A ninguna gustaban tanto el sol ni las flores, y todas podían disfrutar de estas cosas más que ella.

Desde la ventana veía á algunas jugar en la estrecha calle, y como sus alegres y estrepitosas risas llegaban hasta ella, la pregunta de «¿por qué no soy yo como las demás?», se hacía á cada momento más apremiante.

De manera tan triste se pasó el verano, y cuando llegó el invierno, además de la palidez, le sobrevino á la niña una debilidad tan grande que la privó de ir á la ventana, obligándola á permanecer acostada en la cama, y cuando empezaron á caer sobre los campos los primeros copos de nieve, una noche se le apareció su madre buena y la dijo que el cielo era muy bonito, muy bonito...

«A la mañana siguiente la niña fué encontrada muerta».

—No llores á tu hija—dijo la nueva madre.—es mucho mejor para la pobre niña.

Y el padre de la niña no contestó palabra, limitándose á bajar la cabeza. Cuando la niña estuvo enterrada, un ángel de largas alas, blancas como un cisne, bajó volando del cielo, sentóse al lado de la tumba y llamó allí como si llamara á una puerta.

Enseguida la niña salió de la tumba, y el ángel le dijo que venía á llevarla al cielo con su madre.

Entonces la niña le preguntó con voz angustiada si también las niñas jorobadas podían entrar en el cielo. No podía la pobre concebir semejante cosa.

—Querida niña, tú no eres ya jorobada.

Y al decir esto, le pasó su blanca mano por la espalda, y aquél feo buito cayó como por encanto, dejándola transformada y apareciendo en su lugar dos hermosas alas de ángel.

Y despegándose, como había visto siempre hacer á los pájaros, echó á volar con el ángel á través del azulado firmamento.

Sentada en una riquísima silla, estaba en el cielo su primera madre, esperándola con los brazos abiertos, y hacia ellos voló derechamente la niña.—Por la traducción A. MESTRES.

SUBASTA

A voluntad de sus dueños se venderá en licitación verbal el día 21 de los corrientes á las 12 de su mañana las fincas que á continuación se expresan:

La estancia Santa Margarita con noria y huerto de regadío situado en este término municipal y territorio de la Alquería Cremada.

La casa calle de Hannover núm. 7 de esta ciudad esquina á la Plaza Vieja donde tiene puerta accesoria marcada con el núm. 9.

La casa calle de la Infanta núm. 23 y

Unos campillos en Malbuger de este término municipal; antes viña de unas ocho mil cepas.

La subasta se efectuará en el domicilio del abogado D. Juan Orfila y Pons en poder de quien obran las condiciones para la venta. 3—1